



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A GARANTIZAR EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito, **Diputado Royfid Torres González** integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A GARANTIZAR EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A GARANTIZAR EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO.



II LEGISLATURA



- I. En 1987 se constituyó la *Concentración de Comerciantes Cuauhtémoc A.C.*, como una asociación civil de personas comerciantes principalmente del Pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, Xochimilco, el cual es un pueblo originario de la Ciudad de México.

La asociación de comerciantes contaba, en mayo de 2023, con 125 personas comerciantes, la mayoría de ellas originarias del pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, Xochimilco.

- II. Desde hace cinco años la *Concentración de Comerciantes Cuauhtémoc A.C.* ha señalado diversas problemáticas en torno a la asociación, las cuales han generado situaciones de desinformación para las personas comerciantes, duplicidad en los espacios destinados al comercio y, consecuentemente, violencia tanto verbal como física.
- III. Ante ello, el representante legal y la secretaria de la mesa directiva de la *Concentración de Comerciantes* han realizado diversas solicitudes y gestiones al titular de la *Alcaldía Xochimilco* y al órgano interno de control de la *Alcaldía*.

Entre las solicitudes y gestiones que han presentado destacan las siguientes:

- I. 1153, dirigida a la persona titular del Órgano Interno de Control de la *Alcaldía Xochimilco*, en la que se reclaman irregularidades y arbitrariedades en un “operativo sorpresa”.
- II. 11393; 11606 y 11684, dirigidas a la persona titular en la que manifiestan que dos personas exigen el pago del 10 al 15 por ciento de las ventas para poder comerciar en espacios públicos.
- III. 13366 y 14318, dirigidas a la persona titular de la *Alcaldía Xochimilco*, en las que se solicita audiencia con este último para hablar sobre el comercio en Santiago Tepalcatlalpan.



II LEGISLATURA



Sin embargo, las respuestas que les han emitido de forma alguna atienden las peticiones formuladas por las y los comerciantes.

Ello es así porque actualmente las personas integrantes de la Concentración de Comerciantes Cuauhtémoc, A.C. continúan siendo sujetos de violencias por parte de otros comerciantes, así como sujetos de violencia institucional ante las omisiones de la Alcaldía Xochimilco.

- IV. Paralelamente debe tenerse en cuenta, que los señalamientos hechos por la Concentración de Comerciantes no son un hecho aislado, sino que forman parte de un conjunto de acciones que tienen como consecuencia la inconformidad por parte de las y los comerciantes en la Alcaldía Xochimilco. Por ejemplo, el pasado 14 de diciembre de 2023, comerciantes de Xochimilco cerraron vialidades importantes de la zona, porque anteriormente fueron retirados de los lugares en los que vendían, con la promesa de que serían reubicados; sin embargo, ello no sucedió.¹
- V. El 19 de marzo de 2024 el Congreso de la Ciudad de México designó como alcaldesa sustituta de Xochimilco a la C. Juana Onésima Delgado Chávez.²

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El comercio en los espacios públicos es una de las actividades económicas más representativas de la Ciudad de México, pues es evidente que tanto las vías terciarias como las principales avenidas de la ciudad están llenas de productos que son vendidos por las personas comerciantes en espacios públicos.

Esto no es más que una modalidad del ejercicio del derecho humano al trabajo, ya que a través de la venta de productos diversos, las personas comerciantes obtienen

¹ Imagen Radio. *Ambulantes cierran vialidades y provocan caos en Xochimilco*. Disponible en el siguiente link de internet:

<<https://www.imagenradio.com.mx/ambulantes-cierran-vialidades-y-provocan-caos-en-xochimilco>>

² Crónica. *Congreso CDMX define a ocho alcaldes sustitutos*. Disponible en el siguiente link de internet:

<<<https://www.cronica.com.mx/metropoli/congreso-cdmx-define-ocho-alcaldes-sustitutos.html>>>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A GARANTIZAR EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO.



II LEGISLATURA



ingresos con los que pueden hacer frente a sus necesidades y responsabilidades, como vivienda, alimentación, transporte, educación, etc.

En ese sentido, es claro que, al tratarse de un derecho humano, todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del comercio en espacios públicos, mediante acciones tendentes a asegurar que las personas comerciantes en espacios públicos cuenten con los elementos suficientes para el debido ejercicio de su ocupación.

Por otro lado, debe reconocerse que las personas comerciantes en espacios públicos son extremadamente diversas, en la medida que esta actividad económica es realizada por personas jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas integrantes de poblaciones callejeras, entre otras.

No obstante, como se desprende de los antecedentes de la presente proposición, la Alcaldía Xochimilco ha omitido atender las peticiones realizadas por la asociación, con lo que se generan afectaciones a la esfera de derechos de las personas comerciantes, al no desplegar acciones para garantizar el debido ejercicio del comercio en espacios públicos.

Sobre el particular resalta que las peticiones de la Concentración de Comerciantes tienen como objetivo resolver los problemas que se gestan en torno al comercio en espacios públicos del pueblo originario de Santiago Tepalcatlalpan, Xochimilco, es decir, velan por condiciones en las que puedan realizar sus actividades económicas de manera óptima.

Sin embargo, ante las omisiones de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco, la forma en la que ejercen su derecho al trabajo se ve afectada, por lo que resulta necesario emprender acciones para garantizar que el comercio en espacios públicos en el pueblo originario de Santiago Tepalcatlalpan se desarrolle en las mejores condiciones, sin violencias y sin que se afecte a las personas comerciantes.



II LEGISLATURA



CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 1o, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone lo siguiente:

“Artículo 1o. (...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

(...)”.

SEGUNDA. El artículo 5, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“Artículo 5. *A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.*

(...)”

TERCERA. El artículo 7, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

“Artículo 7. Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

1. *Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.*

(...)”.

CUARTO. El artículo 10, apartado B, numeral 13 establece que:

“Artículo 10. Ciudad productiva

A. (...)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A GARANTIZAR EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO.



II LEGISLATURA



B. Derecho al trabajo

1. a 12. (...)

13. *Los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores.*

(...)"

QUINTO. El artículo 13, apartado D, numeral 1, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

"Artículo 13. Ciudad habitable

A. a C. (...)

D. Derecho al espacio público

1. *Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.*

(...)"

SEXTO. El artículo 13, numeral 4 de la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México dispone lo siguiente:

"Artículo 13. Obligaciones de las Alcaldías

(...)

4. *Las Alcaldías deberán diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios de diversa índole, en coordinación, acompañamiento y coadyuvancia, con los propios pueblos y el Gobierno, para impulsar el desarrollo de los pueblos, barrios y comunidades."*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y LIBRE DE VIOLENCIA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A GARANTIZAR EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO.



II LEGISLATURA



PARA LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A ATENDER LAS SOLICITUDES Y GESTIONES PRESENTADAS POR LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES CUAUHTÉMOC, A.C., CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO.

TERCERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A CELEBRAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA CON LA CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES CUAUHTÉMOC, A.C., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 21 de marzo de 2024.

Atentamente

**DIPUTADO ROYFID TORRES
GONZÁLEZ**

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Marzo de 2024**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO A GARANTIZAR EL COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LAS PERSONAS COMERCIANTES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO.